



24 de febrero de 2022

Expediente: 2017 -00148

Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse una vez la parte pasiva describió traslado del dictamen pericial aportado por la parte actora, allegando a su vez otro dictamen pericial.

El dictamen inicialmente presentado por la parte actora respecto del bien objeto de litis, está por un monto de \$ 110.540.000 a su vez el apoderado de la demandada BERTHA LILIA CRUZ SUAREZ describió traslado del dictamen y apporto otro dictamen por valor de \$ 236.795.000.

El artículo 228 del C.G.P., dispone: La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. La contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuanes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.

(...)

Por lo antes expuesto y comoquiera que en el presente asunto se presenta contradicción entre las partes respecto del valor del bien objeto de cautela, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo en cita y se convocará para audiencia de contradicción de dictamen.

Por eso, con fundamento en el artículo 228 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Señalar la hora de las 9:30 AM del día viernes, 25 del mes de marzo del año 2022, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL aportado por la parte actora .

2° Informar a los auxiliares de la justicia RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO, que rindió el dictamen pericial inicial y al señor HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ, quien rindió el dictamen allegado por la parte pasiva, la asistencia a la mencionada audiencia es de carácter obligatorio y se citará a comparecer a través de la Secretaría de este Despacho. **Ofíciase.**

3° Con el anterior fin, por Secretaría comuníquese la decisión a los apoderados y a las partes.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ac70778d0a1e33efa6ac6eb0eb9cc2390663127f84d3bece6249997e05a06c2

Documento generado en 24/02/2022 05:42:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**